



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 514 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 AGO 2016

### VISTOS:



El Oficio N° 492-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de agosto del 2016, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita el contrato del CPC. Guillermo Aparicio López Fernández, como docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016; el Proveído, de fecha 22 de agosto del 2016, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con Resolución Rectoral N° 503-2016-UNTRM-R, de fecha 16 de agosto del 2016, se acepta a partir del 21 de julio del 2016, la renuncia formulada por el Ecón. Jesús Alberto Barreto Paico, al cargo de docente contrato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057- CAS;

Que, mediante Oficio N° 0353-2016-UNTRM-FACEA, de fecha 22 de agosto del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en atención a la resolución antes citada, informa que teniendo la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las labores lectivas, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, propone el contrato del CPC. Guillermo Aparicio López Fernández, en remplazo del renunciante; señala que hace suya la propuesta del Director de Escuela y solicita el contrato del CPC. Guillermo Aparicio López Fernández, como docente contrato, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057- CAS, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016;

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes acotado, solicita al Señor Rector, el contrato del CPC. Guillermo Aparicio López Fernández, como docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 514 -2016-UNTRM/R

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

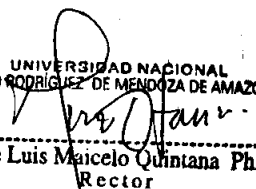
### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación del CPC. Guillermo Aparicio López Fernández, como docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes relacionadas al contrato del personal docente citado en el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección de Economía, el pago de remuneraciones correspondientes, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docentes nombrados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMQ/R  
EATA/SG  
C/mv